

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.

FECHA: 30 de abril de 2003.

HORA: 16,30 h.

LUGAR: Centro Cultural Escuelas Viejas.

ASISTENTES:

- Presidenta, D^a Benita Gómez Martín.
- Concejales, D. Vicente de la Madrid Benavides.
D. José María Sánchez Torres.
D^a María del Carmen Rincón Vallejo.
D. Alfredo Holgado Delgado.
- Secretario, D. Pedro Bondía Román.

AUSENTES: Con excusa, D. José María Acosta Cordero y D. Raúl Muñoz Moro.

I.- Acta de la sesión anterior (09.04.2003).

D. ██████████, Portavoz del Grupo Municipal AMI: Efectúa las siguientes observaciones en relación con el punto 2º del orden del día de la sesión de 09.04.2003, denominado “Proposición de la Alcaldía Actal. sobre los reparos de Intervención en relación con los aspectos presupuestarios y contractuales derivados del acuerdo plenario de fecha 27.02.2003, por el que, entre otros extremos, se contratan los servicios jurídicos del Despacho J&A Garrigues, S.L. en el procedimiento de reintegro por alcance nº c-116/02 que instruye el Tribunal de Cuentas.”

Manifiesta que el acuerdo adoptado no refleja el punto primero de su enmienda a la proposición de la Alcaldía Actal., que dice: “1.- Dejar sobre la mesa hasta el próximo pleno el punto 1 y 2 del acuerdo propuesto por la Alcaldía”. Propone que se refleje en el acta cuál fue el acuerdo del Pleno de la Corporación con respecto a los puntos 1º y 2º de la proposición de la Alcaldía.

El Sr. Secretario, con la venia de la Presidencia, advierte que la observación al acta efectuada por el Sr. ██████████ resulta impracticable ya que debe proponerse una redacción literal alternativa a la efectuada. Añade que en la sesión de 09.04.2003, una vez realizada la votación del acuerdo de referencia adoptado, dio lectura del mismo con idéntica redacción a la que figura en el acta que se somete a aprobación, sin que ningún miembro de la Corporación hiciera observación alguna al respecto.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión de fecha 09.04.2003 sin producirse más intervenciones, se producen dos votos a favor, dos en contra y una abstención.

Ante el empate producido, la Sra. Alcaldesa propicia una segunda votación con idéntico resultado. Persistiendo el empate, la Sra. Alcaldesa decide con su voto de calidad en contra de la aprobación del acta de la sesión plenaria de fecha 09.04.2003.

D. ██████████, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Justifica el voto en sentido afirmativo de su Grupo en base a que, en el trámite de aprobación de un acta, no cabe introducir modificaciones sustanciales en los acuerdos adoptados.

II.- Designación de miembros de la Mesa Electoral.

El Pleno, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede a realizar sorteo para la designación de los miembros titulares y suplentes de la Mesa Electoral que ha de actuar en los procesos del día 25 de mayo, dando el siguiente resultado:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	DNI	DOMICILIO
Presidente/a					Calle Serranitos, 45
Suplente 1º de Presidente/a					Calle Serranitos, 45
Suplente 2º de Presidente/a					Ctra. San Cristóbal, 4
1º Vocal					Ctra. San Cristóbal, 16
Suplente 1º de 1º Vocal					Calle Villares, 22
Suplente 2º de 1º Vocal					Calle Sol, 18
2º Vocal					Calle Caño, 12
Suplente 1º del 2º Vocal					Cmno. Carbajosa, 16
Suplente 2º del 2º Vocal					Calle Villares, 2

III.- Proposición de la Alcaldía de la modificación del punto VIII del acuerdo Plenario de fecha 17.02.2003.

Por Secretaría, a instancias de la Presidencia, se da lectura de la siguiente proposición de la Alcaldía:

“Proposición de la Alcaldía del punto VIII del acuerdo Plenario de fecha 17.02.2003:

1º Delegar en la Alcaldía la totalidad de las competencias plenarias en materia de contratación de un sistema anticalcáreo en la red de abastecimiento de agua a la población.

2º Se establecen las siguientes condiciones específicas de ejercicio de las facultades delegadas:

a) El adjudicatario debe comprometerse a tener instalado el sistema antes del 02.05.2003.

b) El sistema que se instale debe estar homologado para el tratamiento de aguas para abastecimiento público.

c) El precio máximo de adjudicación no debe exceder de 37.000 Euros, IVA excluido.

d) El adjudicatario debe acreditar tener la capacidad para realizar el mantenimiento del sistema durante al menos cinco años.

3º El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Dejar sin efecto el punto 2º apartado a), dada la imposibilidad física de ejecutarlo.

Monterrubio de Armuña 25 de Abril de 2003. La Alcaldesa. Fdo. [REDACTED]

”
Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por tres votos a favor y dos abstenciones ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

D. [REDACTED]o, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:
Manifiesta que la proposición refleja la incapacidad del equipo de gobierno y de la Sra. Alcaldesa en particular. Indica que no sabe qué es lo que se propone dada la incorrecta redacción del documento.

La Sra. Alcaldesa aclara que lo que se propone es suprimir el requisito de la fecha de instalación del sistema.

D. [REDACTED] Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:
Propone que se retire el requisito de fecha de instalación, pero que se posponga la contratación hasta después de las elecciones, dada la proximidad de las mismas.

Sometido el tema a votación, el Pleno por tres votos a favor y dos abstenciones resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de acuerdo.

IV. Propuesta de acuerdo de la documentación a incorporar en período de pruebas al Expediente de “El Prado”.

Por Secretaría, a instancias de la Presidencia, se da lectura de la siguiente proposición de la Alcaldía:

“Proposición de la Alcaldía de la documentación a incorporar en el período de pruebas al Expediente de investigación de la situación de las fincas 5003, 5004, 5005 y 5006 del polígono 501:

- 1) Documentación aportada en el período de alegaciones.
- 2) Relación nominal efectuada por el Presidente de la Junta Pericial del Catastro de Rústica fechada en 12 de Noviembre de 1968 en la que consta el Ayuntamiento con una participación en un pro indiviso de “El Prado” de 26-58.19 Has en una relación de copropietarios de 26 titulares.
- 3) Documento del Instituto Geográfico Nacional de 1983 del que resulta que el Ayuntamiento es propietario de las parcelas 5003 a 5006 del Polígono 1 que hacen una extensión de 55-47-81 Has.
- 4) Copia del Padrón del I.B.I. de Rústica del año 1990 en el que las parcelas 5003 a 5006 del Polígono 1 figuran a nombre de [REDACTED] y 32 más.
- 5) Certificación del Inventario de bienes de fecha 13 de Enero de 1969 figuran inventariados unos “prados” sin poder precisar la cabida
- 6) Petición al Registro de la Propiedad de una certificación (presumiblemente negativa por las investigaciones hechas por este letrado en el Registro) sobre las cuatro fincas catastrales objeto del expediente.
- 7) Informe del Arquitecto Municipal sobre la existencia en la finca de instalaciones de dominio público.

Monterrubio de Armuña 25 de Abril de 2003. La Alcaldesa. Fdo. [REDACTED]

La Sra. Alcaldesa manifiesta que las pruebas que se proponen son las recomendadas por el Letrado D. [REDACTED]

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por tres votos a favor y dos abstenciones ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Manifiesta que, ante la proximidad de las elecciones locales, parece poco acertado adoptar acuerdo de la importancia como éste. Indica que el asunto no se ha sometido previamente a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. Manifiesta que le extraña que el texto de la proposición haga referencia en su punto 6º a un “Letrado” en primera persona y que se utilice el término “presumiblemente”, que no le parece conveniente. Añade que hay pruebas que ya existen y otras que se deben practicar, pidiendo explicaciones a cerca de éstas.

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal AMI: Indica que, efectivamente, la redacción del punto 6º es incorrecta. Respecto del punto 7º manifiesta que el Grupo Socialista ha tenido acceso al informe del Letrado D. [REDACTED] en el que aconseja la práctica de las pruebas que se proponen. Dice que las pruebas han de tender a demostrar quién es el titular del Prado. Hace referencia al documento señalado en la proposición como prueba nº 2 y a otro localizado en el Ayuntamiento que contiene la lista nominal de reparto del aprovechamiento de los pastos, en el que el reparto se hace sobre una superficie de 35 hectáreas y no sobre las 55 hectáreas que tiene el Prado, añadiendo que Concejales del Ayuntamiento han confeccionado una relación de los 78 documentos de propiedad aportados por los interesados, de los que aparentemente resulta una superficie de treinta y pico hectáreas que serían propiedad de particulares. Finaliza diciendo que el expediente de investigación debe interesar tanto a la actual Corporación como a la que resulte de las próximas elecciones.

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Leonés de Monterrubio: Afirma que el trámite de apertura del periodo de prueba que se propone debe realizarse y que lo ideal es que se hubiera llevado a cabo antes, pero que no debe suspenderse por la proximidad de las elecciones. Advierte que debe tenerse en cuenta que en el Prado hay instaladas unas tuberías de saneamiento y una depuradora de la titularidad municipal.

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal AMI: Manifiesta, dirigiéndose al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que de lo que se trata es de aclarar de forma definitiva cuáles son los bienes municipales.

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Manifiesta que el Sr. [REDACTED] no debe convencer al Grupo Socialista, que está para defender los intereses municipales, pero también para exigir que los expedientes se instruyan debidamente.

Sometido el tema a votación, el Pleno por tres votos a favor y dos abstenciones resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de acuerdo.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Explica la abstención de su Grupo en base a no aportarse documentación suficiente para justificar la proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las 18 horas. Doy fe.

El Secretario